

SERVICIO DE PRÁCTICAS EXTERNAS Y EMPLEABILIDAD

PROGRAMA CAMPUS RURAL

PREGUNTAS FRECUENTES

1.- ¿Es imprescindible estar matriculado durante la realización de la práctica?.....	1
2.- ¿Quién puede solicitar las prácticas?	1
3.- ¿Qué criterios hay para realizar la selección?	1
4.- ¿Cuántas plazas puedo solicitar?.....	1
5.- ¿Son remuneradas las prácticas?	2
6.- ¿Es necesario solicitar el número de afiliación a la Seguridad Social?.....	2
7.- ¿Debo residir en el lugar donde realice las prácticas?	2
8.- Una vez acabadas las prácticas, ¿debo hacer una memoria?	2
9.- ¿Qué duración tienen las prácticas?	2
10.- ¿Me proporciona la entidad alojamiento?	

1.- Sí. Para realizar las prácticas es requisito obligatorio e imprescindible estar matriculado durante la totalidad de la realización de la práctica. En el caso de que durante las mismas el estudiante finalice sus estudios, la práctica se cancelará automáticamente. El Servicio de Prácticas Externas y Empleabilidad comprobará que todos los estudiantes seleccionados, antes de realizar las prácticas, cumplen dicho requisito y, en el caso de que alguien no lo cumpla, se le anulara las prácticas.

2.- Según la normativa de prácticas externas, pueden solicitar prácticas los estudiantes de Grado que hayan superado el 40% de los créditos, salvo aquellos que figuran en el anexo I de dicha normativa en las que deberán tener el 50%. Los estudiantes de Másteres Oficiales, una vez hayan comenzado la docencia.

3.- En la ficha de cada plaza, figura el grado o master, a quién va dirigida cada oferta. Entre aquellos que reúnan dicho criterio, la selección se hará por la nota media de su expediente académico.

4.- Se podrán realizar un máximo de ocho solicitudes indicando el orden prioridad.

5.- La remuneración de las prácticas es de 1.000 €/mes brutas.

6.- Sí. Antes de realizar la práctica es requisito imprescindible solicitar el número de afiliación de la Seguridad Social y subirlo al módulo de datos personales de Sigma

7.- El programa exige que el estudiante resida durante el período de duración de las prácticas, bien en el mismo ayuntamiento o en ayuntamientos que se encuentren a menos de 20 kilómetros de distancia, siempre que tengan menos de 5.000 habitantes.

8.- Sí. Una vez finalizadas las prácticas, el tutor profesional debe elaborar un informe que deberá enviar al tutor académico en el plazo máximo de 15 días. El estudiante también debe de enviar una memoria sobre sus prácticas al tutor académico. Con estos dos documentos, el tutor académico procederá a evaluar las prácticas.

9.- La duración de la práctica puede estar entre dos y tres meses. En casos excepcionales y, siempre que la entidad colaboradora esté de acuerdo y, el Ministerio de Transición Ecológica lo aprueba se podrá extender su duración hasta cinco meses.

10.- No. En algunos destinos, sí puede que el Ayuntamiento tenga disponibilidad de alojamiento, pero no en todos.

=====